

SALTA. 0 5 JUN 2019

Expte. Nº 2.518/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Cr. Hugo Ignacio LLIMÓS, Secretario del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización de horas extras a favor de la Sra. María Victoria CARRAL COOK, a partir del 13 de mayo del corriente año, ante la necesidad de contar con los servicios de dicha agente para la atención de la Secretaría, reuniones de las Comisiones y del Consejo Superior, en el turno vespertino.

QUE dicho pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Sra. María Victoria CARRAL COOK, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SU-PERIOR, por exceso de su jornada habitual de trabajo, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nº 366/06, a partir del 13 al 31 de mayo de 2019, con el cumplimiento de 10 horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la Dependencia 10.5, Fuente de Financiamiento 11, del presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y aichívese.

U.N.Sa

Prof. Oscar Dario Barrios

Secretario General Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS

Universidad Nacional de Salta

CA DIEGO SIBELLO Secretario Administrativo Iversidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 07 18-20